

SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN RL ALLIANZ SEGUROS S.A. | DTE: WILSON YESID
CIFUENTES SALGADO || DDO: CARTONES AMÉRICA S.A. || RAD: 25286310500120230007100

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 02/07/2024 9:58

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Cundinamarca - Funza <j02lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (361 KB)

2023-071 SUSTITUCIÓN PODER.pdf;

Señores,

JUZGADO SEGUNDO (002) LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA

j02lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: WILSON YESID CIFUENTES SALGADO

Demandado: CARTONES AMÉRICA S.A.

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Radicación: 25286310500120230007100.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** conforme al poder especial otorgado, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” permitiendo además que “(...) *El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado al abogado **CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA**, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.263.969, portador de la Tarjeta Profesional No. 354.370, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

Por favor solicito se acuse recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CAV

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores,
JUZGADO SEGUNDO (002) LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA
j02lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: WILSON YESID CIFUENTES SALGADO
Demandado: CARTONES AMÉRICA S.A.
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicación: 25286310500120230007100.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN.

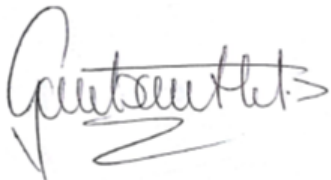
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** conforme al poder especial otorgado, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado al abogado **CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA**, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.263.969, portador de la Tarjeta Profesional No. 354.370, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA
C.C. No. 1.116.263.969
T.P No. 354.370.



